

=====

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Barrio el Sol, 22 de noviembre del 2024

OFICIO N° 032-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 1276

SEÑOR : Dr. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
Director (e) de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA RESOLUCION DE COMITÉ DE CONDICIONES OPERATIVAS

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente remitirle la resolución del comité de condiciones operativas de la I.E. N° 1276.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
E/LA N° 1276 - BARRIO EL SOL - SAN JOSE DE SISA
Maria Isabel Varleque Matich
Prof. Maria Isabel Varleque Matich
DIRECTORA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 -2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 1276

Alto Chanchamayo, 31 de octubre el 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para la recepción del material educativo periodo del año 2024 ” en las Instituciones Públicas de Educación Basica, se establece lo consolidado de integrantes y funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 1276 de Barrio El Sol, Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	MARÍA ISABEL YARLEQUE MARICHE	41594234	982862540	ISABELY.M242728@GMAIL.COM
Representante del CONEI	LIRIA FASABI TUANAMA	48338525	984427972	-----
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MARIELA TAPULLIMA TUANAMA	73489623	929190050	-----
El/la presidente de APAFA	TALI TAPULLIMA TAPULLIMA	44409414	957093117	-----
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	MARÍA ISABEL YARLEQUE MARICHE	41594234	982862540	ISABELY.M242728@GMAIL.COM

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARÍA REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
E.L.A. N° 0274 - BARRIO EL SOL - SAN JOSÉ DE SISA
Maria Isabel Yarleque Mariche
Prof. Maria Isabel Yarleque Mariche
DIRECTORA